

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 015 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 019-2019/GRP-DRTPE-DR-430000 del 05 de marzo del 2019, sobre designación de Comité de Evaluación para Proceso de Selección CAS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación a cargo de estas;

Que, de acuerdo con la normatividad indicada en el considerando precedente, el titular del Pliego mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2018/GOB.REG.PIURA-DR de fecha 12 de abril del 2018, definió como entidad de Tipo B, sólo para efecto del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, según Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC se declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 02 de Setiembre del 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 017-2013/GRP-480000-480300, Normas que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, según el literal c) del numeral 8.2.4.1 de la citada Directiva, se establece que se formará un Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes, el referido comité es designado por la Gerencia General Regional de la entidad. Integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, en calidad de Presidente.
- El Jefe de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, como miembro.
- Un representante por cada área usuaria, como miembro.

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29849, se incorporó entre otros, el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, estableciéndose que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso;

Que, la Ley N° 27815 Código de Ética de la función Pública y normas complementarias, regula la normatividad de la Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Ley N° 26771 regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 015 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 MAR 2019

Por estas consideraciones y con las visaciones de Asesoría Legal y de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 01/01/2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 001-2019/GRP-DRTPE el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información : Presidente.
- Encargada del Sistema de Personal : Miembro Titular.
- Director de Prevención y Solución de Conflictos Laborales : Miembro Titular
- Directora de Empleo y Capacitación Laboral : Miembro Titular

Miembros suplentes:

- Subdirectora de Inspección del Trabajo : Presidente Suplente
- Especialista en Cobranza Coactiva de la OTATI : Miembro Suplente
- Especialista Administrativo de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales : Miembro Suplente
- Especialista en Promoción Social de la Dirección de Empleo y Capacitación Laboral : Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité y demás dependencias administrativas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL